



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 071-2021-MDJ

Jepelacio, 16 de Marzo de 2021.

VISTO:

El Informe N°034-2021-GDS/MDJ, de fecha 09-03-2021 de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 039-2021-GM-MDJ, de fecha 10-03-2021, de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicitan el Reconocimiento del Agente Municipal y Junta Directiva y con Formulario Único de Trámite (FUT) con registro N°000555, de fecha 01-03-2021; mediante el cual el Sr. OSCAR LIZANA RAMIREZ, solicita reconocimiento de Agente Municipal de la Localidad "Emilio San Martín", perteneciente al Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Región San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral.(...);

Que, el inciso 19 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la creación de las agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representaran al alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Los agentes municipales son una figura del derecho consuetudinario y representan una suerte de enlace entre las demandas de los vecinos y la municipalidad. Generalmente en las municipalidades rurales, los centros poblados, caseríos y asentamientos humanos, eligen sus agentes municipales que son reconocidos mediante resolución de alcaldía por la municipalidad. En otros lugares los agentes municipales son designados por el alcalde, quien identifica a un vecino a vecina con cualidades para representar a la población y canalizar sus demandas ante la municipalidad.

Que, con fecha 01 de Marzo de 2021, el Sr. **Oscar Lizana Ramírez**, solicita reconocimiento de Agente Municipal y comunica el cambio del agente municipal y la nueva junta directiva de la Localidad "**Emilio San Martin**", por la renuncia irrevocable de la Sra. **Flor Huamán Ramírez** por motivos de viaje no puede seguir ejerciendo el cargo, en ese sentido hace de conocimiento dejar sin efecto a la Resolución de Alcaldía N° 067-2020-MDJ, para cuyo efecto adjunta copia de Acta Ordinaria de fecha 01 de Febrero de 2021.

Que, mediante Informe N°034-2021-GDS/MDJ, de fecha 09-03-2021 de la Gerencia de Desarrollo Social, remite Informe para reconocimiento a través de Acto Resolutivo del Agente Municipal y la nueva Junta Directiva, de la Localidad de **EMILIO SAN MARTIN**, Distrito de Jepeleacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martin, por la renuncia de la Sra. **Flor Huamán Ramírez identificada con DNI N° 00839820**, que por motivos de viaje no puede seguir ejerciendo el cargo, en ese sentido hace de conocimiento para dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 067-2020-MDJ.

Que, mediante Informe N°039-2021-GM/MDJ, de fecha 10-03-2021 la Gerencia Municipal, visto el documento de la referencia solicita el reconocimiento del nuevo Agente Municipal y Junta Directiva, de la Localidad de **EMILIO SAN MARTIN**, Distrito de Jepeleacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martin; según el Acta de Asamblea de fecha 01-02-2021.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo que establece el Art. 20 Inc. 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 067-2020-MDJ, de fecha 05 de Marzo de 2020, por la renuncia al cargo de agente municipal de la Sra. Flor Huamán Ramírez, como mencionan en el acta ordinaria de fecha 01 de Febrero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONOCER a partir de la fecha de su elección al Sr. OSCAR LIZANA RAMIREZ con DNI N° 42094672 como AGENTE MUNICIPAL de la Localidad de "EMILIO SAN MARTIN", comprensión del Distrito de Jepeleacio, Provincia de Moyobamba, Región San Martín; por el periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su elección; por los fundamentos expuestos en el presente, debiendo cumplir con las disposiciones que emanan del Gobierno local.

ARTÍCULO TERCERO. RECONOCER a partir de la fecha de su elección a la junta directiva de la Agencia Municipal de la Localidad de "EMILIO SAN MARTIN".

Secretario	: Sr. BERNARDO RIVERA GARCIA	DNI N° 00821636
Tesorero	: Sr. CELESTINO GARCIA GONZALES	DNI N° 43812604
Vocal I	: Sr. JOSE FLORENTINO GARCIA FACUNDO	DNI N° 80439207
Vocal II	: Sr. RODOLFO OJEDA RAMIREZ	DNI N° 00814858

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución, al Agente Municipal de la Localidad de "EMILIO SAN MARTIN", con copia a las unidades orgánicas que tengan injerencia para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
[Signature]
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292